

RAZONES PARA ADHERIRSE AL CIPET®

- ❖ Para **AUMENTAR** la rapidez y la eficiencia en la atención de las emergencias procurando minimizar los efectos de los incidentes y accidentes en el Transporte Carretero; velar por la seguridad del personal de las empresas del sector, la comunidad y el medio ambiente.
- ❖ Disponer de una **HERRAMIENTA** que permita alertar de manera inmediata a los organismos de respuesta contribuyendo a mitigar las consecuencias no deseadas emergentes en un evento, tales como:
 - Problemas de salud del chofer.
 - Desperfectos mecánicos del equipo.
 - Cortes y/o desvío de ruta.
 - Ilícitos.
 - Manejo imprudente.
 - Solidarizarse ante un evento secundario al **CIPET®**.

Una de las ventajas comparativas que ofrece y distingue al **CIPET®** es mediante la utilización de su base de datos y cumpliendo el protocolo de atención de llamadas de acuerdo a un "CHECK LIST" del procedimiento operativo comunica la emergencia a los respondedores más próximos al lugar del evento:

- Bomberos.
 - Policía jurisdiccional.
 - Emergencias Médicas.
 - Defensa Civil.
 - Concesionario Vial.
 - Empresas Transportistas.
 - Empresas Dadoras de Carga.
 - Empresas Receptoras de Carga.
 - Empresas de Atención Secundaria a la Emergencia.
 - Empresas de alquiler de grúas y maquinaria pesada.
 - Empresas de Remediación de Suelos.
 - Otros organismos y/o empresas según necesidades.
 - A quién nos indique el adherente.
- ❖ **CONTAR** con un registro de más de **3100** Fichas de Intervención ante emergencias que involucre mercancías y residuos peligrosos.
 - ❖ **OBTENER** a través del "**SIG-CIPET®**" (nuestro Sistema Georreferenciado) datos relevantes y en tiempo real ante la ocurrencia de un evento u otra necesidad de información relacionada con la operación de centros de distribución, instalaciones vinculadas a la logística integrada, el transporte de cargas generales, de mercancías y residuos peligrosos y el transporte carretero en general, tales como:
 - Rutas nacionales y provinciales, autopistas, autovías, caminos de tierras, etc.

- Ciudades, poblados y parajes.
- Ríos, arroyos, lagos y lagunas.
- Represas y embalses.
- Puentes, túneles y obras de arte viales.
- Puestos de peaje.
- Estaciones de Servicio.
- Pasos fronterizos y aduaneros.
- Vías férreas.
- Aeropuertos, aeródromos y bases Aéreas.
- Centro de inscripción RUTA.
- Radio clubes.

❖ **DAR CUMPLIMIENTO** a lo normado en el Decreto Reglamentario Nac. N° 779 / 95 – **Anexo “S” “Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera”** (Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 24.449):

- En su artículo 35 inciso VI) al poder contar con los N° de teléfono para la atención de emergencias de los cuerpos de bomberos, órganos policiales, de defensa civil, de medio ambiente y cuando fuera necesario para las Clases 1 (RENAR) y 7 (ARN) a lo largo del itinerario u otros disponible las 24 horas del día los 365 días del año, que resulte operativo a lo largo y ancho del territorio nacional, que permita alertar a los servicios de atención a la emergencia”.
- En su artículo 38.- “En caso de emergencia, accidente o avería, el fabricante, el transportista, el expedidor y el destinatario de la mercancía peligrosa darán apoyo y prestarán las aclaraciones que les fueran solicitadas por las autoridades públicas”.

❖ **DAR CUMPLIMIENTO** a lo normado en el Decreto Reglamentario Nac. N° 1035 / 2.002 “TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS”, Reglamentación de la Ley N° 24.653. Principios Generales Políticas del Transporte de Cargas. ANEXO I CAPITULO II “POLÍTICAS DEL TRANSPORTE DE CARGAS”, ARTICULO 8º, incisos:

- I) **La educación y seguridad vial**, tendientes a obtener una drástica **disminución de los índices accidentológicos** mediante la capacidad de brindar información con datos estadísticos obtenidos de las distintas atenciones realizadas, para que los organismos gubernamentales, cuerpos de bomberos, policías, GN, PNA, emergencias médicas, empresas del sector, otros, puedan utilizarla para reducir estos índices.
- k) **La preservación del medio ambiente**, poniendo a disposición en el menor tiempo posible a quien lo solicitare información y fichas de intervención ante incidentes / accidentes que involucre mercancías y residuos peligrosos.
- L) **La capacitación del personal de conducción**, brindando charlas técnicas y talleres informativos a empresas de transporte y otras relacionadas al sector.

❖ Acceder a un **SERVICIO** que:

- Opera las 24 Hs del día los 365 días del año.
- Cuenta con un equipo de trabajo motivado e integrado por profesionales y técnicos especialistas en el transporte carretero, cargas generales, sustancias peligrosas y emergencias, con vasta experiencia y conocimientos en la materia.
- Esta certificado desde el año 2014 con la Norma de Gestión de Calidad ISO 9001-2008 sustentando sus tareas en un Manual de Gestión Operativa.
- Tiene objetivos muy claros en cuanto a su Responsabilidad Social y Relaciones con la Comunidad.
- Informa y difunde "Boletines Técnicos" referidos al transporte y atención de emergencias con sustancias peligrosas.
- Brinda a sus adherentes:
 - ✓ Folletería y afiches informativos para el uso del **CIPET®**.
 - ✓ Calcos para las unidades tractoras y remolques.
 - ✓ Guía práctica de uso en emergencias.
- Tiene la capacidad de insertarse en los Roles de Emergencias de las Empresas Dadoras de Cargas, Transportistas o Receptoras, según sea solicitado. Se adapta a las necesidades de comunicación de los mismos, y a sus roles de emergencias.
- Deja registrado mediante grabaciones todas las comunicaciones realizadas durante la atención de un incidente, accidente o consulta.
- Genera un reporte interno particular a cada atención, manteniendo la confidencialidad del evento, quedando el informe a disposición del adherente.
- Responde a todos los llamados emergentes en carácter de incidentes y accidentes viales, médicos, industriales, logísticos u otros. Se citan a modo de ejemplo los siguientes casos atendidos:
 - » Niño empetrolado en una cantera.
 - » Niño herido en un accidente de tránsito.
 - » Anciano herido por caída en una escalera en su domicilio.
 - » Anciano descompuesto que solicitaba una ambulancia.
 - » Personas que solicitaban ayuda ante inundaciones.
 - » Requerimientos de asesoramiento legal y técnico respecto a detención de unidades de transporte y sus choferes.
 - » Incendio en planta industrial.

❖ **Nuestro CIPET®** opera en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte – Subsecretaría de Desarrollo de Provincias, de acuerdo a la Resolución Nro 693 del 12 de junio de año 2009.

